

## INVESTIGACIONES NACIONALES

# El Derecho al Trabajo y la Resocialización: Superando la Discriminación Laboral a favor de los Reos Libres

## The Right to Work and Resocialization: Overcoming Labor Discrimination in favor of Released Prisoners

Rudy Augusto Pillpe Yaranga<sup>1</sup>

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

<https://orcid.org/0000-0003-4531-9050>

[rudy.pillpe@unmsm.edu.pe](mailto:rudy.pillpe@unmsm.edu.pe)

Presentado: 29/04/2024 - Aceptado: 15/07/2024 - Publicación: 02/08/2024

### RESUMEN

En resumen, el artículo analiza la problemática de la discriminación laboral que afecta a los reos liberados en el Perú, destaca la importancia del trabajo como factor clave en el proceso de resocialización y desarrollo personal, y critica la falta de políticas públicas efectivas que promuevan la inclusión laboral de este grupo poblacional. Las principales ideas que abarca el texto son la problemática de la discriminación laboral hacia los reos libres en el Perú, la importancia del trabajo en la resocialización y el papel del Estado en la promoción de la inclusión laboral de este grupo poblacional. Se concluye que es necesario un enfoque multidisciplinario, que incluya la educación, para abordar de manera efectiva este problema. El artículo tiene por objetivo explicar que los reos libres son discriminados por tener antecedentes penales. El artículo se elaboró mediante una revisión bibliográfica amplia, con un estudio explicativo. El artículo presenta alternativas de solución que permitan acceder a los reos liberados al mercado laboral previo a una educación para el trabajo. Como resultado del análisis, propone acciones afirmativas en favor de los reos para lograr el acceso al mercado laboral respetando los Derechos Humanos.

**Palabras clave:** Reos libres, resocialización, trabajo, discriminación.

### Abstract

In summary, the article analyzes the issue of employment discrimination affecting released prisoners in Peru, highlights the importance of work as a key factor in the process of resocialization and personal development, and criticizes the lack of effective public policies that promote the labor inclusion of this population group. The main ideas covered in the text are the problem of employment discrimination against released prisoners in Peru, the importance of work in resocialization, and the role of the State in promoting the labor inclusion of this population group. It concludes that a multidisciplinary approach, including education, is necessary to effectively address this problem. The article aims to explain that released prisoners are discriminated against due to their criminal records. The article was developed through an extensive bibliographic review, with an explanatory study. The article presents alternative solutions to allow released prisoners to access the labor market, preceded by work-related education. As a result of the analysis, it proposes affirmative actions in favor of the prisoners to achieve access to the labor market while respecting human rights.

**Keywords:** Released prisoners, resocialization, work, discrimination.

---

“¡Trabaja! Si no lo necesitas para alimentarte,  
lo necesitas como medicina”

William Penn

## 1. Introducción

Todas las naciones cuentan con individuos que han cometido delitos dentro de su población; sin embargo, los países más desarrollados tienen menor tasa de criminalidad; así como, poseen un índice de desarrollo humano elevado. El Perú en la actualidad tiene como uno de sus principales problemas la alta tasa de criminalidad que va desde delitos contra la administración pública hasta los delitos contra el patrimonio. Mientras que los países más desarrollados tienen como principal objetivo establecer mecanismos para implementar un mejor sistema educativo, el Perú tiene como principal objetivo reducir la alta tasa de criminalidad, pero aún no lo ha logrado.

Los responsables directos de la alta tasa de criminalidad; la paz social y la seguridad ciudadana son obligaciones del Estado a favor de los miembros que la conforman, siendo que se deben establecer políticas efectivas para reducir la alta tasa de criminalidad, el trabajo es un medio que permitirá la prevención de la criminalidad y la rehabilitación de los reos libres.

Los Derechos Humanos se fundamentan en la dignidad del ser humano y tienen una evolución histórica desde la proclama del Cilindro de Ciro el Grande (Dando, 2023) hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 (United Nations, 1948) y su posterior desarrollo. El derecho al trabajo es un Derecho Humano reconocido en diversos tratados internacionales.

Inclusive, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuenta con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un organismo altamente especializado que se encarga de supervisar las normas internacionales relacionadas con el derecho al trabajo. Por lo tanto, el trabajo como actividad humana es fundamental para el desarrollo de la persona en su dimensión individual y colectiva. Federico Engels señaló que el trabajo fue decisivo en la evolución del ser humano (Engels, 1876). Además, el economista Adam Smith afirmaba que el trabajo es el origen de la riqueza (Smith, 1776).

El contexto del tema central consiste en el trabajo como medio para lograr una efectiva resocialización social, con un enfoque particular de los reos libres en la realidad del Perú, puesto que considera que el trabajo es un medio de resocialización para los reos libres quienes mediante el adecuado acceso para la educación al trabajo se pueden insertar en la población económicamente activa y de esa manera evitar cometer delitos.

La importancia del texto se justifica porque analiza generará nuevas propuestas consistentes en propuestas de solución para que los reos libres accedan a un trabajo digno que logre su resocialización efectiva.

## **2. Marco teórico**

### **2.1. El rol del Estado en relación al derecho al trabajo.**

El Estado Peruano tiene el deber de garantizar y promover el derecho al trabajo no sólo de sus nacionales sino también de los migrantes. Sin embargo, existe discriminación laboral de diversa índole contra grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, población LGBT+, afrodescendientes, comunidades indígenas, migrantes, y otros. Esto genera un impacto negativo en el desarrollo económico y vulnera los Derechos Humanos.

Una de las poblaciones que más sufre discriminación laboral son los reos libres, quienes, a pesar de estar en libertad, no pueden ejercer su derecho al trabajo dependiente en condiciones adecuadas debido a la renuencia de los empleadores a contratarlos por el estigma social asociado a su pasado. Los reos libres a menudo se enfrentan a condiciones de explotación laboral; como, por ejemplo recibir una remuneración menor al salario mínimo vital o ser obligados a realizar horas extras no remuneradas. Estas conductas abusivas son cometidas por parte de los empleadores quienes se aprovechan de la dificultad que enfrentan los reos libres para encontrar un empleo digno.

### **2.2. Discriminación Laboral y Criminalidad.**

Una de las poblaciones más afectadas por la discriminación laboral son los reos libres. Al no poder encontrar un trabajo digno o no contar con la formación adecuada para desarrollar una profesión u oficio de manera independiente, estas personas son susceptibles a delinquir nuevamente, incrementando

las estadísticas de criminalidad. Por lo tanto, el Estado peruano tiene la obligación de tomar medidas afirmativas para combatir la discriminación laboral que sufren las personas con antecedentes penales. El presente artículo propone que los reos libres sean considerados como un grupo en situación de vulnerabilidad debido al estigma social que enfrentan al buscar un empleo.

### **2.3. Los reos libres y el proceso de su resocialización.**

El Establecimiento de Medio Libre pertenece al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), dicha institución brinda apoyo y seguimiento a personas que cumplen penas en libertad (reos libres), ya sea por semilibertad, liberación condicional o medidas alternativas a la privación de libertad, así como a quienes cumplen penas limitativas de derechos. Este establecimiento busca garantizar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la justicia y promover la resocialización de estas personas.

Muchos reos libres reinciden en delitos contra el patrimonio por la falta de oportunidades laborales y la imposibilidad de desarrollar un oficio o profesión por sí mismos, lo que genera un problema de criminalidad y reincidencia. Lamentablemente, no existe una política pública efectiva dirigida a este grupo en situación de vulnerabilidad. Además, el Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario no cuenta con la capacidad operativa suficiente para garantizar una eficaz resocialización de los reos libres, ya que utiliza los escasos recursos asignados para brindar seguimiento a través de los programas de medio libre Focos y Capas.

El proceso de resocialización debe abordarse de manera multidisciplinaria, involucrando a profesionales como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, neurólogos, terapeutas y abogados (Salgado, 2015). La educación para el trabajo y el trabajo mismo son esenciales para que los infractores de la ley penal puedan tener condiciones adecuadas y acceso al mercado laboral, satisfaciendo sus necesidades en el proceso de resocialización.

La resocialización es un proceso complejo que implica el aporte de diversas áreas. El trabajo es una esencial en las actividades desarrolladas por el ser humano, y prohibir su ejercicio vulnera su dignidad humana. Las personas con antecedentes penales deben tener acceso a la educación para el trabajo, para así ingresar a un trabajo dependiente en condiciones de dignidad. Acceder al mercado laboral competitivo mediante acciones afirmativas por parte del Estado es esencial para una resocialización efectiva y evitar la reincidencia.

Se proponen dos medidas para favorecer la reinserción social de los exconvictos. El primero, la capacitación obligatoria por parte del Estado: Brindar a los reos libres la formación necesaria para desempeñar un oficio

o profesión, permitiéndoles acceder a oportunidades laborales dignas. El segundo, la promoción del empleo supervisado: El Estado debe facilitar el acceso al mercado laboral para los reos libres, mediante programas que fomenten su contratación y ofrezcan un seguimiento continuo. Esta supervisión, realizada con respeto a los derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad, permitirá evaluar el progreso de la resocialización y garantizar el cumplimiento de las condiciones laborales dignas.

#### **2.4. Vulneración masiva y generalizada del derecho al trabajo y derecho a la no discriminación de los reos libres.**

El trabajo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, es un derecho y un deber, además de ser un medio de realización y base del bienestar social (Congreso de la República, 1993, art. 22). El ser humano es producto del trabajo. La teoría de la pirámide de Abraham Maslow explica la jerarquía de necesidades del ser humano, las cuales pueden relacionarse con el cumplimiento de algunos derechos fundamentales como el derecho a la salud, vivienda, alimentación, educación, y recreo, entre otros (Maslow, 2016). Para que los reos libres satisfagan sus necesidades es imperativo que puedan tener un acceso a un puesto de trabajo.

En la actualidad, la población de reos libres en Perú enfrenta una vulneración masiva y generalizada de sus derechos fundamentales, específicamente el derecho al trabajo y el derecho a la no discriminación. Los reos libres son personas que han cumplido su pena en libertad y buscan reintegrarse a la sociedad. Sin embargo, su reintegración se ve gravemente obstaculizada por la imposibilidad de acceder a un empleo digno, una situación que refleja su vulnerabilidad y exclusión social.

La falta de acceso a un empleo digno para los reos libres se debe, principalmente, al estigma social asociado con haber cometido un delito. Este estigma actúa como una barrera espantosa que impide a estas personas acceder a un empleo digno, ya que muchos empleadores son renuentes a contratar a reos libres desconfianza o prejuicios. Este tipo de actos vulnera el derecho al trabajo y el derecho a la no discriminación.

El derecho al trabajo es un derecho fundamental y un derecho humano reconocido en múltiples instrumentos internacionales, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, 1966, Art. 7), al cual Perú está adherido. Para los reos libres, la negación sistemática de esta oportunidad constituye una clara violación de sus derechos económicos y sociales porque ninguna persona natural o jurídica desea suscribir con ellos un contrato de trabajo. La Corte Suprema de Justicia de la República en relación al contrato de trabajo ha señalado mediante la Casación Laboral N° 321-2017-Lima, lo siguiente:

El contrato de trabajo es entendido como un acuerdo de voluntades por el cual una de las partes llamada trabajador se compromete a prestar personalmente sus servicios en relación de subordinación a favor de la otra llamada empleador, quien a su vez está obligado a pagar a favor de aquel una remuneración por los servicios prestados (Poder Judicial, 2017)

Asimismo, el derecho a la no discriminación es un principio fundamental que debe ser garantizado por el Estado Peruano tratados internacionales en materia de derechos humanos. La discriminación basada en los antecedentes penales es una forma de marginación social que afecta a los reos libres, impidiéndoles rehabilitarse.

El Estado Peruano tiene la obligación de adoptar medidas efectivas para garantizar el acceso de los reos libres a un trabajo dependiente en condiciones dignas. Esto incluye la implementación de políticas públicas que promuevan la reintegración laboral de los reos libres, como programas de formación para el trabajo (educación para el trabajo) y el acceso a un empleo digno tomando en consideración su condición de vulnerabilidad; un reo libre sin trabajo presenta la potencialidad de reincidencia delictiva.

### **2.5. Ausencia de medidas legislativas a favor de los reos libres y normas discriminatorias.**

El Perú no ha implementado políticas públicas que faciliten la reintegración laboral de los reos libres o no ha realizado campañas de sensibilización que contrarresten el estigma social. La ausencia de estas medidas implica omisiones en el cumplimiento de las obligaciones del Perú de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los reos libres, que se encuentran en condición de vulnerabilidad. En Perú no tiene leyes favorables a los reos libres puesto que es una población invisibilizada, su condición de vulnerabilidad no es formalmente reconocida en la legislación peruana.

Los reos libres cometieron delito porque de niños no tuvieron una guía efectiva para que cuando sean ciudadanos cumplan las normas, respetando los bienes jurídicos penales. La realidad peruana es compleja porque existen niños abandonados, las causas de que una persona cometa delito es multicausal.

El Estado Peruano tiene la obligación positiva de proteger y garantizar los derechos contenidos en la Convención Americana de Derechos Humanos; sin embargo, existen normas que discriminan laboralmente a personas con antecedentes penales, como el Decreto Supremo N° 009-2016-TR (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2016) que regula el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC. Esta norma exige que los

trabajadores no tengan antecedentes penales para obtener el carnet RETCC, lo cual carece de un sustento adecuado y promueve la discriminación laboral.

En las instituciones públicas, existe una prohibición de contratar a personas con antecedentes penales, lo cual implica que incluso aquellos reos libres que posean las habilidades y la preparación profesional adecuadas para determinados puestos laborales en el sector público se ven impedidos de postularse. Este hecho ejemplifica una forma de discriminación derivada de la política de exclusión de reos libres con antecedentes penales; en el sector privado la situación es similar.

## **2.6. Legislación Comparada, similitudes y diferencias con la legislación peruana**

En España, el proceso de borrar los antecedentes penales se conoce como “cancelación de antecedentes” (Ministerio de Justicia de España, n.d.). Una vez que una persona ha cumplido su pena, puede solicitar este procedimiento para eliminar los registros penales que figuran en su historial. La cancelación no ocurre automáticamente; el individuo debe cumplir ciertos requisitos, como haber transcurrido un tiempo determinado sin cometer nuevos delitos, y presentar una solicitud formal a las autoridades pertinentes. Este procedimiento es fundamental para la reintegración social y laboral de los exconvictos, ya que les permite acceder a oportunidades de empleo sin el estigma de un registro penal.

En los Estados Unidos, la eliminación de antecedentes penales, conocida como “expungement” (American Bar Association, 2018) varía significativamente de acuerdo a la jurisdicción. Cada Estado Federado para la eliminación de antecedentes penales tiene requisitos específicos.

En el Perú, también es posible borrar los antecedentes penales una vez cumplida la pena. Sin embargo, el proceso actual requiere que los individuos soliciten la eliminación de sus antecedentes, similar a los procedimientos en España. Es importante que el Perú permita la cancelación de antecedentes penales ocurra automáticamente al cumplir la pena. En relación a los reos libres ellos aún mantienen sus antecedentes penales, por lo que no pueden solicitar su eliminación, por ello, es imprescindible que se ofrezca oportunidades laborales por su condición de especial vulnerabilidad.

## **2.7. Aporte a la comunidad jurídica, la consideración de los reos libres como población en situación de vulnerabilidad.**

El ordenamiento jurídico peruano enfrenta un desafío significativo en el proceso de resocialización de los reos libres, es decir, a pesar de estar en libertad continúan siendo estigmatizados por tener sus antecedentes

penales, lo que se convierte en una barrera para conseguir un trabajo. Los antecedentes penales actúan como una especie de carta de presentación negativa para los reos libres.

Al buscar empleo, estos registros son exigidos por los empleadores, quienes, influenciados por el estigma social asociado a un pasado delictivo, optan por no contratarlos. Este rechazo prolonga la marginalización de estas personas y también impide que puedan contribuir económicamente a la sociedad y a sus propias familias. Con base a lo desarrollado en el presente artículo académico el aporte a la comunidad jurídica consiste en que los reos libres sean considerados como población en situación de vulnerabilidad y se tomen acciones afirmativas, se entiende por acciones afirmativas lo siguiente:

Comprende todas las acciones utilizadas por los poderes públicos y aquellas provenientes de los inputs que ejercen los individuos en la esfera pública tendientes a lograr políticas públicas, prácticas equiparadoras y restablecedoras de los derechos fundamentales para grupos excluidos y discriminados como los afroamericanos, mujeres, indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otros. (Durango, 2016, pág. 137)

Las acciones afirmativas deberán permitir, en primer momento una educación para el trabajo de calidad; en un segundo momento, momento el acceso a un empleo digno que permita satisfacer las necesidades personales, familiares y su responsabilidad frente a terceros por la comisión del acto delictivo.

### **3. Conclusiones y recomendaciones:**

#### **3.1. Conclusiones:**

- La restricción del derecho al trabajo a los reos libres genera una vulneración sistemática y generalizada del derecho a la no discriminación y derecho al trabajo. Las personas con antecedentes penales sufren discriminación laboral el mismo que puede ser más perjudicial cuando también pertenecen a una múltiple de condición de vulnerabilidad (inmigrantes, afrodescendientes, mujeres, personas en situación de discapacidad, indígenas o LGBT+), la discriminación laboral inclusive puede ser causante de la reincidencia delictiva.
- La educación para el trabajo es trascendente en el proceso de resocialización de los reos libres quienes podrán desarrollar habilidades para el acceso al mercado laboral y así poder sus

necesidades personales, familiares y cumplir con sus obligaciones frente a terceros.

- El acceso al empleo digno a favor de las personas con antecedentes penales es una acción afirmativa que debe cumplir el Estado, tomando en consideración, la condición de vulnerabilidad de los reos libres. El trabajo cumple un rol trascendental en el proceso de resocialización de reos libres, siendo que no es la única medida, contribuye relevantemente

### 3.2. Recomendaciones:

- Se recomienda al Estado tener legislación adecuada que solucione los problemas de la realidad social. El legislador deberá aplicar un análisis de impacto regulatorio y un análisis económico del derecho para efectivizar la normativa en favor de los reos libres como población en situación de vulnerabilidad.
- Se recomienda al Estado adecuar su Constitución Política del Perú a la necesidad de promover el derecho al trabajo a favor de las personas con antecedentes penales, en consecuencia, se deben derogar todas las normas que prohíben el acceso al derecho al trabajo a las personas con antecedentes penales, y eliminar todas las barreras burocráticas que impidan que un trabajador con antecedentes penales pueda acceder al mercado laboral.

## Referencias

### Nacionales

Congreso de la República (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: 31 de octubre de 1993.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2016). *Decreto Supremo N° 009-2016-TR que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC*.

Poder Judicial (2017c). *Casación Laboral n.o 321-2017-Lima*. Lima: 7 de noviembre de 2017.

### Internacionales

American Bar Association. (2018). *What is expungement?* [https://www.americanbar.org/groups/public\\_education/publications/teachinglegaldocs/whatis\\_expungement/](https://www.americanbar.org/groups/public_education/publications/teachinglegaldocs/whatis_expungement/)

Engels, F. (1876). *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre* (pp. 66-79). Editora Austral.

Durango, G. (2016). *Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia*. Revista de derecho, (45), 137-168.

Maslow, A. (2016). *El hombre autorrealizado: hacia una psicología del ser*. Editorial Kairós.

Ministerio de Justicia de España. (n.d.). *Solicitud de cancelación de antecedentes penales*. <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/solicitud-cancelacion>

- Salgado, A. (2015). *Modelo de tratamiento en ingeniería ortoconductual para la resocialización penitenciaria*, Volumen (dos). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5032767>
- Smith, A. (1776). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México, DF.
- United Nations. (1948). *Universal Declaration of Human Rights*. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- United Nations. (1966). *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

---

#### Notas al final

<sup>1</sup> Doctorando en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), magíster en Derecho Civil y Comercial y abogado por la Real y Pontificia Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). Inspector Auxiliar de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).